



**INADI**

Instituto Nacional contra la Discriminación,  
la Xenofobia y el Racismo  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE RÍO NEGRO (DEFENSORÍA)**

Entre el **INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO** representado en este acto por el **Dr. ALFREDO DANIEL GOMEZ D'ALFONSO** autorizado por Disposición INADI N° 81/2016 para este acto, con domicilio en la calle Av. De Mayo 1401 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "**EL INADI**", y;

La **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE RÍO NEGRO (DEFENSORÍA)** representado en este acto por su Defensor, **NADINA DÍAZ** o quien autorice fehacientemente a estos efectos, con domicilio en 25 de Mayo 565 en la Ciudad de Viedma de la Provincia de Río Negro, en adelante "**DEFENSORÍA**",

Que entre los objetivos del **INADI** se encuentra "elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin", "establecer vínculos de colaboración con organismos nacionales o extranjeros, públicos o privados, que tengan similares objetivos a los asignados al presente Instituto" y "celebrar convenios con organismos y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, a efectos de propender a dar cabal cumplimiento a los objetivos asignados a este Instituto";

Que el objetivo del **ADPRA** "es la cooperación recíproca entre los



**INADI**

*Instituto Nacional contra la Discriminación,  
la Xenofobia y el Racismo  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*



Defensores del Pueblo de la República Argentina en el intercambio de información, investigaciones, actualización y desarrollo de las instituciones que defienden derechos y garantías, promoviendo su progreso continuo y perfeccionamiento profesional", a tal fin la entidad podrá "promover una relación estrecha y permanente con los representantes de los poderes públicos" y "llevar adelante cualquier otra medida que fuere tendiente al conocimiento y progreso de la defensa de los derechos y garantías".

Que **LAS PARTES** entienden la estrecha vinculación que existe entre los actos discriminatorios y los procesos de violencia simbólica y material en el ámbito de sus diversas jurisdicciones.

Que **LAS PARTES** se encuentran en un proceso de concientización para establecer valores comunitarios y sociales contra los procesos de discriminación, xenofobia y racismo, permitiendo así contribuir a la seguridad ciudadana y la paz social.

**LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES: LAS PARTES** acuerdan establecer un marco general de cooperación y asistencia técnica respecto de las actividades que se consideren de interés común, en concordancia y adhesión al Convenio Marco suscripto entre el INADI y ADPRA en fecha 29 de marzo del corriente.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES PARTICULARES DE LAS PARTES:** En particular, efectuarán articulación relativas a las siguientes



**INADI**

Instituto Nacional contra la Discriminación,  
la Xenofobia y el Racismo  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



acciones:

1. Asistencia técnica recíproca para el tratamiento de temas inherentes a la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos que asisten a las personas, el intercambio de información, documentación técnica y bibliográfica de mutuo interés, en particular en lo referente a la valorización del pluralismo social y cultural, la concientización y erradicación de sentidos, prácticas y actitudes discriminatorias, xenófobas o racistas.
2. Diseño de proyectos que permitan a las partes trabajar en red sobre temas de interés común, en especial en lo referente a la valorización del pluralismo social y cultural, la concientización y erradicación de sentidos, prácticas y actitudes discriminatorias, xenófobas o racistas.
3. Diseño de estrategias y organización de campañas de promoción sobre los mecanismos nacionales y provinciales de protección de los derechos e intereses comunes a las partes.
4. Promoción de la legislación y las prácticas nacionales y provinciales, en armonía con los instrumentos internacionales de derechos humanos, para lograr su efectiva aplicación.

**TERCERA:** La **DEFENSORÍA** se compromete a mantener una boca de recepción de denuncias relativa a temáticas afines con el "INADI". En cumplimiento de dicha labor deberá efectuarse derivación formal diaria, respetando las reglamentaciones existentes y aquéllas que ulteriormente dicte el "INADI" en la materia; las cuales le serán fehacientemente notificadas, articulando con la Dirección de Asistencia a la Víctima del "INADI".

**CUARTA: LAS PARTES** otorgan al presente el carácter de Convenio



**INADI**

Instituto Nacional contra la Discriminación,  
la Xenofobia y el Racismo  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



marco de conformidad a lo establecido en el Artículo 1, acordando la suscripción de Protocolos Adicionales cuando la ejecución de las Acciones convenidas requiera de mayores precisiones técnicas en razón de su naturaleza.

**QUINTA:** El presente convenio tendrá una duración de UN AÑO (1) año a partir de la firma del presente y se renovará por decisión de LAS PARTES.

**SEXTA: LAS PARTES** acuerdan acudir a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal donde se plantearán todos los conflictos existentes con motivo del presente convenio, siendo válidas todas las notificaciones que se cursaren a los domicilio ut supra denunciados.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente convenio en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba a los 8 días del mes de Diciembre de 2016.-